

<b>DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:</b>	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA				
<b>TERRITORIAL:</b>	UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No. 1				
<b>COMITÉ:</b>	COMITÉ TECNICO DE GESTION LOCAL				
<b>FECHA DE REUNIÓN:</b>	29	05	2025	<b>HORA:</b>	04:30 PM

**ACTA No. 008**

<b>OBJETIVO:</b>	Desarrollar Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) para aprobación oferente de los TDR del PIDAR con resolución 619 del 2024 denominado “Establecimiento de 30 Has de cacao con cultivos asociados de plátano, maíz y frijol en arreglo agroforestal para el fortalecimiento productivo de la comunidad Yukpa Menkue Misaya La Pista, asentada en los predios La Junta y Guayabal, en el municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar, en el marco del cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 30 de agosto de 2017 proferida por el por el Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Especializada de Restitución de Tierras de Cartagena (Bolívar).”
<b>PARTICIPANTES:</b>	CARLOS CESAR SILVA ARAUJO, Director UTT1.Supervisor MAURO GUERRERO, Apoyo a la supervisión – UTT1 OSWALDO FRAGOZO, Apoyo jurídico UTT1 LIDA CASAS, Designada de la VIP LINA GÓMEZ, seguimiento y control ELVIA QUEVEDO, Designada de la VGC JUAN MENDIETA, Delegado - comunidad Yukpa Menkue Misaya La Pista
<b>ASISTENTES:</b>	CARLOS CESAR SILVA ARAUJO, Director UTT1.Supervisor MAURO GUERRERO, Apoyo a la supervisión – UTT1 OSWALDO FRAGOZO, Apoyo jurídico UTT1 LIDA CASAS, Designada de la VIP LINA GÓMEZ, seguimiento y control ELVIA QUEVEDO, Designada de la VGC JUAN MENDIETA, Delegado - comunidad Yukpa Menkue Misaya La Pista
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación y permisos para grabar el CGTL</li> <li>2. Presentación del nuevo procedimiento Versión, 8</li> <li>3. Presentación y selección de oferente socio empresarial</li> <li>4. Compromisos y varios</li> <li>5. Cierre</li> </ol>	
<b>DESARROLLO ORDEN DEL DÍA</b>	
<b>1.Presentación y permisos para grabar el CGTL</b>	
Siendo las 04:30 PM del 29 de mayo del 2025 se inicia el CTGL con la presentación y aprobación para grabar la reunión por parte de cada uno de los integrantes quienes son.	
CARLOS CESAR SILVA ARAUJO, Director UTT1.Supervisor MAURO GUERRERO, Apoyo a la supervisión – UTT1 OSWALDO FRAGOZO, Apoyo jurídico UTT1	

LIDA CASAS, Designada de la VIP  
LINA GÓMEZ, seguimiento y control  
ELVIA QUEVEDO, Designada de la VGC  
JUAN MENDIETA, Delegado - comunidad Yukpa Menkue Misaya La Pista

Los cuales se presentan y aprueban la grabación de este Comité la cual se realiza a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams.

## 2. Presentación del nuevo procedimiento Versión, 8

Para cada proyecto PIDAR se conforma un Comité Técnico de Gestión Local, como instancia de ejecución, con el fin de coordinar, tomar decisiones y dar trámite a los ajustes al PIDAR señalados en el presente procedimiento. Esta instancia estará conformada por los siguientes actores:

1. El Director de la Unidad Técnica Territorial, con voz y voto.
2. El representante Legal de la organización o las organizaciones beneficiarias, las Entidades Territoriales o Esquemas Asociativos Territoriales beneficiarios del PIDAR, con voz y voto.
3. Un representante de otros cofinanciadores, con voz y voto, siempre y cuando el aporte de contrapartida sea en dinero y sea mayor al 10% del valor total de la cofinanciación de la ADR. En caso contrario participarán en el comité solo con voz.

Por otra parte, participan con voz:

4. Un asistente de la Vicepresidencia de Integración Productiva.
5. Un asistente de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, quien participará en sesiones donde se tratan asuntos contractuales, es decir, elaboración y aprobación de términos de referencia, evaluación de propuestas y adjudicación, y modificaciones contractuales.
6. Un asistente de la Vicepresidencia de Proyectos
7. Un beneficiario adicional de la organización beneficiaria, con voz pero sin voto

El apoyo a la supervisión del proyecto asistirá a las sesiones del Comité con voz pero sin voto y ejercerá la secretaría técnica.

También se indica que, si en el presente comité no se llega a un acuerdo, se programa otro CTGL y si en este no se toma una decisión, el voto del desempate queda en manos presidencia de la Agencia De Desarrollo Rural.

## 3. Presentación y selección de oferente socio empresarial

El Doctor OSWALDO FRAGOZO, Apoyo jurídico UTT1 inicia la exposición indicando que en el término de referencia, para la selección de un profesional SOCIO EMPRESARIAL se presentaron 5 propuestas, de las cuales el proponente con más puntaje fue el señor ABELAUDY ORTIZ PALLARES y fue seleccionado como el profesional SOCIO EMPRESARIAL para el PIDAR con Resolución 619 del 2024. Al proponente se le envió el contrato para su suscripción, pero no fue aceptado ya que envió un correo renunciando a este contrato.

Por lo tanto, se aplica lo establecido en el manual de procedimiento de la ADR lo cual indica que.

Publicada la aceptación de la propuesta, la Organización Beneficiaria procederá con la suscripción del respectivo contrato, previa vinculación del proponente seleccionado. El perfeccionamiento del contrato se entiende agotado con la suscripción por las partes y el mismo debe guardar concordancia con lo establecido en los términos de referencia.

En el evento en que el proponente seleccionado no suscriba el contrato, o si entre la fecha de aceptación de la propuesta y la suscripción del contrato le sobreviene una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, la asociación beneficiaria a través de su representante legal, previa autorización del Comité Técnico de Gestión Local, podrá descartar la propuesta y seleccionar al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad establecido en la evaluación definitiva del proceso de selección, siempre y cuando su propuesta se encuentre vigente conforme a la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta al proponente seleccionado en primer lugar.

En caso de que el contratista no constituya las garantías requeridas en el contrato, el representante legal de la organización podrá terminar anticipadamente el mismo, y solicitar autorización al Comité Técnico de Gestión Local para seleccionar al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad de la evaluación definitiva del proceso de selección, siempre y cuando su propuesta se encuentre vigente conforme a la garantía de seriedad de la oferta. De igual manera, el Administrador Fiduciario podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Por lo tanto, nos remitimos a la matriz de evaluación de esta propuesta lo cual dice.

### SOPORTE DE MATRIX DE EVALUACION PARA EI SOCIO EMPRESARIAL

PRIMERA ETAPA REQUISITOS HABILITANTES		MARELYS SALGADO	MADELEINES RIOS	ALAN GUTIERREZ	ADRIANA MEDINA	ADLER RODRIGUEZ
CAPACIDAD JURÍDICA	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	HOJA DE VIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	TÍTULO O DIPLOMA REQUERIDO (PROFESIONAL, TECNÓLOGO O TÉCNICO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	TARJETA PROFESIONAL (Cuando aplique)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN ECONÓMICA (Cuando aplique)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	CÓPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	FOTOCOPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DEFINICIÓN DE SU SITUACIÓN MILITAR (Cuando aplique)	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES (Certificado de afiliación o planilla de afiliación)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	ANTECEDENTES FISCALES PROCURADURIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	ANTECEDENTES REDAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD DEL PROponente CAPACIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SEGUNDA ETAPA REQUISITOS PONDERABLES						
FACTORES DE PONDERACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA PONDERABLE: 30 PUNTOS		40	40		40
	EXPERIENCIA PONDERABLE: 30 PUNTOS		40	40		40
	EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE: 40 PUNTOS					10
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>80</b>	<b>80</b>		<b>90</b>
OBSERVACIONES		Una vez revisada y verificada la subsanación presentada por usted respecto al Registro Único Tributario (RUT), en el cual se solicitó corregir la actividad económica para que correspondiera adecuadamente con su profesión y así cumplir con el objeto de la convocatoria, se constató que la subsanación no fue realizada de manera correcta. Por lo tanto, se aplica la causal de rechazo B, que establece: "Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo	Verificado que la proponente subsanó en debida forma los requerimientos solicitados, se procedió a la habilitación de su propuesta. Posteriormente, la misma fue evaluada y ponderada, obteniendo un puntaje de 80 puntos, lo que la posicionó en el segundo lugar del orden de prelación.	Verificada la propuesta enviada por este oferente, se corroboró que cumplió con todos los requisitos habilitantes. Posteriormente, la misma fue evaluada y ponderada, obteniendo un puntaje de 80 puntos, lo que la posicionó en el segundo lugar del orden de prelación.	El día 14 de abril se envió la solicitud de subsanación al correo electrónico ammedina@unicesar.edu.co. Sin embargo, la proponente no atendió dicho requerimiento. En consecuencia, se aplica la siguiente causal de rechazo: B. Cuando, frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones exigidos dentro de los términos y plazos perentorios establecidos.	Verificado que el proponente subsanó en debida forma los requerimientos solicitados, se procedió a la habilitación de su propuesta. Posteriormente, la misma fue evaluada y ponderada, obteniendo un puntaje de 90 puntos, lo que la posicionó en el primer lugar del orden de prelación.

Realizando la selección según lo establecido en el Manual de procedimiento de la ADR el proponente seleccionado sería el segundo con mayor puntaje en la evaluación de selección, en este caso serían los profesionales ALAN GUTIERREZ Y MADELEINIS RÍOS, pero ya que la proponente MADELEINIS RÍOS aceptó la vacante correspondiente a Administrador de Empresa de este mismo proyecto, quedaría el profesional ALAN GUTIERRES como el profesional propuesto por la mesa de evaluación para ser el próximo PROFESIONAL SOCIO EMPRESARIAL del PIDAR con Resolución 619 del 2024.

### Espacio para votación profesionales

Luego de la exposición realizada por el Doctor OSWALDO FRAGOZO, Apoyo jurídico UTT1 les solicita el voto de aprobación a cada uno de los miembros del CTGL.

El Director de la UTT1, CARLOS CESAR SILVA, vota favorablemente por el oferente recomendado por la mesa de evaluación en el TDR publicado de un profesional SOCIO EMPRESARIAL para el señor **ALAN GUTIERREZ**, también se le pregunta al señor JUAN MENDIETA, Delegado - comunidad Yukpa Menkue Misaya La Pista quien también vota favorablemente por el oferente recomendado por la mesa de evaluación para que sea el profesional seleccionado del PIDAR con Resolución 619 del 2024.

### 4. Compromisos y varios

En el presente CTGL queda aprobado el oferente para la contratación de un profesional SOCIO EMPRESARIAL lo cual queda plasmado en la presente acta la cual se publicará en la página web de la ADR.

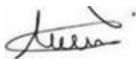
### 5. Cierre

Siendo las 05:00 pm del día 29 de mayo del 2025 se da por terminada la reunión de CTGL del PIDAR con resolución 619 del 2024.

### Suscriben el acta



CARLOS CESAR SILVA ARAUJO  
Director territorial - UTT1. Supervisor



MAURO ANDRES GUERRERO NAVARRO  
Apoyo a la supervisión UTT No. 1



OSWALDO FRAGOZO  
Apoyo jurídico UTT1

ELVIA QUEVEDO  
Designada de la VGC

LIDA CASAS  
Designada de la VIP

LINA GÓMEZ  
seguimiento y control

JUAN MENDIETA  
Delegado - comunidad Yukpa Menkue Misaya La Pista

### EVIDENCIA FOTOGRAFICA

que requieran las organizaciones ejecutoras.

Con base a los resultados de la evaluación, el CTGL delibera para la selección de la oferta que más se adecue a las necesidades definidas en los términos de referencia.

En el evento que alguno de los miembros del CTGL se aparte de los resultados de la evaluación, debe justificar las razones y estas deben quedar incorporadas en la respectiva acta de la sesión.

Posteriormente, el CTGL a través del secretario técnico solicitará la publicación a la oficina de comunicaciones de la Agencia en el formato establecido, donde se comunicará a los interesados la respectiva evaluación realizada y el proveedor seleccionado para cada proceso, mediante el acta de CTGL y como anexo la evaluación.

**6.5 ETAPA CONTRACTUAL**

**6.5.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Publicada la aceptación de la propuesta, la Organización Beneficiaria procederá con la suscripción del respectivo contrato, previa vinculación del proponente seleccionado. El perfeccionamiento del contrato se entiende agotado con la suscripción por las partes y el mismo debe guardar concordancia con lo establecido en los términos de referencia.

En el evento en que el proponente seleccionado no suscriba el contrato, o si entre la fecha de aceptación de la propuesta y la suscripción del contrato le sobreviene una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, la

Este documento es fiel copia del original que reposa en el sistema de información de la Agencia de Desarrollo Rural.  
Su impresión se considera copia no controlada.

Teams meeting interface showing participants: MN (Maurio A...), LG (Lida Mir...), EG (Elvia Yan...), LG (Lina Luc...), OQ (Oswaldo...), CA (Carlos C...), and JV (JUAN JO...).

## RENUNCIA AL CONTRATO SEÑOR BELAUDY ORTIZ PALLARES

De: Abelaudy Rafael Ortiz Pallares <abelaudy2@hotmail.com>

Enviado: jueves, 22 de mayo de 2025 11:22

Para: Unidad Técnica Territorial N° 1 Santa Marta ADR <utt.santamarta@adr.gov.co>

Asunto: DECLINACIÓN A CONTRATO TDR-619 DE 2025

La Jagua de Ibirico, Cesar. 22-05-2025

Señores:

Unidad Técnica Territorial Nro. 1 de Santa Marta- ADR  
Santa Marta, Magdalena-Colombia.

Asunto: Renuncia voluntaria al contrato del proyecto "Establecimiento de 30 has de cacao con cultivos asociados..."

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito presentar mi renuncia voluntaria e irrevocable a las funciones y responsabilidades que desempeño en el marco del proyecto denominado:

"Establecimiento de 30 hectáreas de cacao con cultivos asociados de plátano, maíz y frijol en arreglo agroforestal para el fortalecimiento productivo de la comunidad Yukpa Menkue Misaya La Pista, asentada en los predios La Junta y Guayabal, en el municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar, en el marco del cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 30 de agosto de 2017 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Especializada de Restitución de Tierras de Cartagena [Bolívar]"

Mi decisión obedece a quebrantos de salud, razones personales, situación que limitan mi continuidad en el proyecto, y se encuentra sustentada en el respeto a los términos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Solicito que esta renuncia tenga efecto a partir del día de hoy 22-05-2025.

Espero que mas adelante se me tenga en cuenta, en caso tal de cumplir con los requisitos y pueda ejercerlo de manera adecuada.

Agradezco la oportunidad brindada de haber participado en este proyecto de alto impacto social y comunitario, y deseo muchos éxitos en su continuidad y desarrollo.

Atentamente,

**ABELAUDY RAFAEL ORTIZ PALLARES**

Administrador Público y Esp. Proyectos de Desarrollo - ESAP

La Jagua de Ibirico - Cesar.

Celular: 3107410777



**RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKUE  
MISAYA Y LA PISTA**

**NIT: 824002013-4  
RESOLUCION 0044 DE  
1997**

VERSIÓN: 01  
ACTUALIZACIÓN: 20/01/2025

**OFICIO GOBERNADOR DEL CABILDO**

ESTADO:  
CONTROLADO

Pag 1 de 1

Agustín Codazzi – Cesar; 16 de marzo del 2025

Señores;

**UTT 1  
CARLOS CESAR SILVA  
DIRECTOR REGINOAL ADR  
MIEMBROS DEL COMITÉ TECNICO DE GESTION LOCAL (CTGL)**

**EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL TERRITORIO INDIGENA  
YUKPA DE MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA**

**CONFIERE:**

Poder especial, amplio y suficiente a **JUAN JOSE MENDIETA VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.852.163 expedida en Valledupar.

Mi apoderado queda facultado para intervenir en todas las decisiones tomadas en el CTGL, que se llevara acabo el día 17 de marzo del año en curso; del proyecto denominado **Establecimiento de 30 Has de cacao con cultivos asociados de plátano, maíz y frijol en arreglo agroforestal para el fortalecimiento productivo de la comunidad Yukpa Menkue Misaya La Pista, asentada en los predios La Junta y Guayabal, en el municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar, en el marco del cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 30 de agosto de 2017 proferida por el por el Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Especializada de Restitución de Tierras de Cartagena (Bolívar).**; en especial las de recibir, sustituir, reasumir poder, designar suplente, transigir, tacha, conciliar, desistir y las propias del cargo encomendado.

**SERRANÍA DEL PERIJÁ – MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR**

Carrera 19 No 12 -81 Agustín Codazzi  
Email: [territoriomenkue1997@gmail.com](mailto:territoriomenkue1997@gmail.com)  
Celular: 3146845506 - 3214479858  
Teléfono fijo oficina: 5581304



**RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKUE  
MISAYA Y LA PISTA**

**NIT: 824002013-4**  
**RESOLUCION 0044 DE  
1997**

VERSIÓN: 01  
ACTUALIZACIÓN: 20/01/2025

**OFICIO GOBERNADOR DEL CABILDO**

ESTADO:  
CONTROLADO

Pag 1 de 2

Atentamente;

*Emilio Ovalle Martínez*  
**EMILIO OVALLE MARTÍNEZ**

**C.C. 18.939.440 de Agustín Codazzi**  
**Representante Legal**  
**Gobernador del Cabildo**

**Resguardo Indígena Yukpa de Menkue, Misaya y La Pista.**

Acepto;

*Juan José Mendieta Vasquez*  
**JUAN JOSÉ MENDIETA VÁSQUEZ**

**C.C. 1.065.852.163 de Valledupar**

**SERRANÍA DEL PERIJÁ – MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR**

Carrera 19 No 12 -81 Agustín Codazzi

Email: [territoriomenkue1997@gmail.com](mailto:territoriomenkue1997@gmail.com)

Celular: 3146845506 - 3214479858

Teléfono fijo oficina: 5581304